



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO  
190 años

# ESTRADOS OIP

13/04/2015

Solicitud con Folio  
0302000006815



CAPREPOL

Insurgencia Pedro Morán 219  
Col. Guerrero Dteleg. Cuauhtémoc C.P. 06300  
caprepol@f.gob.mx

T. 55458827-4116



**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA**

**FOLIO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA: 0302000006815**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil quince, el Responsable de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOL), Lic. Alfredo Bautista Morales, considerando que el medio para recibir la información o notificaciones es la Oficina de Información Pública, se informa al solicitante de la solicitud con folio **0302000006815**, que su solicitud ha sido atendida y se entregara la información previo pago de la reproducción de la misma, de conformidad al artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numeral 249 del Código Fiscal del Distrito Federal. Al no contar esta oficina con algún otro medio de notificación proporcionado por usted, la Oficina de Información Pública procederá a efectuar la notificación por estrados.

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, se emite el presente:

**ACUERDO**

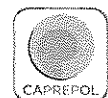
**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal se notifica por los estrados de ésta Oficina de Información Pública la Ficha de depósito recepción automatizada de pagos, Acuse de información disponible y Oficio OIP/04-00137/2015, Memorándum SA/04/268/2015 y anexos, Memorándum GP/04-0673/2015 y Memorándum SC/04-0145/2015.

**SEGUNDO.-** Agréguese al expediente el presente Acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

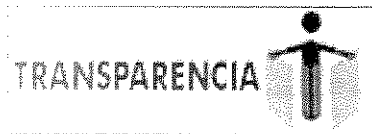
**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a través del Estrado de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

Vistas las manifestaciones que anteceden y no habiendo argumento alguno, así lo acordó y firmó el **Lic. Alfredo Bautista Morales**, en su carácter de Responsable de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

PRE  
DIR  
SUB  
INFO  
MAY  
TAY  
SER  
TAY  
PUN



CAPREPOL



### Acuse de información disponible

La información solicitada se encuentra disponible en el medio solicitado, por lo que una vez que el solicitante elija la modalidad en que prefiere le sea entregada y en su caso, efectúe el pago de derechos por concepto de reproducción de la información se hará entrega de la misma.

Folio de la solicitud: 0302000006815

Ente público al que se dirige: Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal

Fecha y hora de recepción: 12/03/2015 11:06

Fecha de caducidad de plazo: 13/04/2015 23:59

#### Información solicitada:

Solicito se me proporcione:

- 1.- Manual Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal CAPREPOL., vigente al momento de la celebración del contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012, así como el que estaba vigente al momento de realizar los pagos correspondientes.
- 2.- Copia certificada del documento mediante el cual se designa a la persona (as) responsable (as) para el seguimiento, cumplimiento, ejecución y pagos del contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012.
- 3.- Se informe cual era el área encargada de realizar los pagos derivados del contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012.
- 4.- Se informe cual era el procedimiento de verificación de cumplimiento de la obra contratada mediante el contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012.
- 5.- Si fue afectada la garantía de cumplimiento del contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012 y cuáles fueron las causas.

Datos adicionales:

Archivo adjunto:

Fecha y hora de aviso de disponibilidad: 13/04/2015 15:47





OFICIO OIP/04-00137/2015

México, D.F. a 13 de abril de 2015.

Folio 0302000006815

Presente.

En respuesta a su solicitud de información presentada a través del sistema electrónico INFOMEXDF con folio **0302000006815**, en la que solicitó:

*“Solicito se me proporcione:*

*1.- Manual Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal CAPREPOL., vigente al momento de la celebración del contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012, así como el que estaba vigente al momento de realizar los pagos correspondientes.*

*2.- Copia certificada del documento mediante el cual se designa a la persona (as) responsable (as) para el seguimiento, cumplimiento, ejecución y pagos del contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra*

*Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012.*

*3.- Se informe cual era el área encargada de realizar los pagos derivados del contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012.*

*4.- Se informe cual era el procedimiento de verificación de cumplimiento de la obra contratada mediante el contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012.*

*5.- Si fue afectada la garantía de cumplimiento del contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra*

*Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012 y cuáles fueron las causas.” (sic)*

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado, de conformidad con los artículos 1, 3, 9 fracción 1, 11, párrafo tercero, 26, 51 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), las Unidades Administrativas que son **Subgerencia Administrativa** emite respuesta con número de **Memorándum SA/04/268/2015** y anexos, **Gerencia de Prestaciones** emite respuesta con número de **Memorándum GP/04-0673/2015** en el que expresa que “se pone a consulta directa el expediente los días 16 y 17 del presente mes y año en un horario de 11:00 a 13:00 hrs, para darle certeza jurídica” y la **Subgerencia de Contabilidad** emite respuesta con número de **Memorándum SC/04-0145/2015** mismos que se adjuntan, de conformidad al artículo 11 y la modalidad en la que requirió la reproducción de la información, se entregara la información previo pago de conformidad al artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal, la cual consta de 1912 copias certificadas, es por ello que se anexa “**Ficha de Depósito Recepción Automatizada de Pagos**”, generada por el Sistema INFOMEXDF, una vez que compruebe haber realizado el pago **esta Oficina**



CAPREPOL



entregara la información solicitada, en horario de 9:00 a 15:00 hrs, en la Calle Pedro Moreno 219. Col. Guerrero Delg. Cuauhtémoc C.P. 06300, dentro de un plazo que no exceda de tres días hábiles siguientes de acuerdo al artículo 51 quinto párrafo de la Ley de la materia.

Por otra parte, hago de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la presente resolución, usted podrá impugnarla por medio del recurso de Revisión regulado en el Título Tercero, Capítulo II, artículos 76 al 92. Por lo que se deberán de observar los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que a la letra dicen:

**Artículo 76.**

*El recurso de revisión podrá interponerse, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto. Para este efecto, las oficinas de información pública al dar respuesta a una solicitud de acceso, orientarán al particular sobre su derecho de interponer el recurso de revisión y el modo y plazo para hacerlo.*

**Artículo 77.**

*Procede el recurso de revisión, por cualquiera de las siguientes causas:*

- I. La negativa de acceso a la información;
- II. La declaratoria de inexistencia de información;
- III. La clasificación de la información como reservada o confidencial;
- IV. Cuando se entregue información distinta a la solicitada o en un formato incomprensible;
- V. La inconformidad de los costos, tiempos de entrega y contenido de la información;
- VI. La información que se entregó sea incompleta o no corresponda con la solicitud;
- VII. Derogada;
- VIII. Contra la falta de respuesta del Ente Obligado a su solicitud, dentro de los plazos establecidos en esta Ley;
- IX. Contra la negativa del Ente Obligado a realizar la consulta directa; y
- X. Cuando el solicitante estime que la respuesta del Ente Obligado es antijurídica o carente de fundamentación y motivación.

*Lo anterior, sin perjuicio del derecho que les asiste a los particulares de interponer queja ante los órganos de control interno de los Entes Obligados.*

**Artículo 78.**

*El recurso de revisión deberá presentarse dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada. En el caso de la fracción VIII del artículo anterior, el plazo contará a partir del momento en que hayan transcurrido los términos establecidos para dar contestación a las solicitudes de acceso a la información. En este caso bastará que el solicitante acompañe al recurso el documento que pruebe la fecha en que presentó la solicitud.*

*El recurso de revisión podrá interponerse por escrito libre, o a través de los formatos que al efecto proporcione el Instituto o por medios electrónicos, cumpliendo con los siguientes requisitos:*

- I. Estar dirigido al Instituto;
- II. El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario, acompañando el documento que acredite su personalidad, y el nombre del tercero interesado, si lo hubiere;
- III. El domicilio o medio electrónico para oír y recibir notificaciones y en su caso, a quien en su nombre autorice para oírlas y recibirlas; en caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal se harán por estrados;
- IV. Precisar el acto o resolución impugnada y la autoridad responsable del mismo;
- V. Señalar la fecha en que se le notificó el acto o resolución que impugna, excepto en el caso a que se refiere la fracción VIII del artículo 77;
- VI. Mencionar los hechos en que se funde la impugnación, los agravios que le cause el acto o resolución



CAPREPOL



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO  
190 años

impugnada; y

VII. Acompañar copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente. Cuando se trate de solicitudes que no se resolvieron en tiempo, anexar copia de la iniciación del trámite.

Adicionalmente, se podrán anexar las pruebas, y demás elementos que se considere procedente hacer del conocimiento del Instituto.

Usted podrá presentar el recurso antes mencionado:

- a) Por el sistema electrónico INFOMEX, sólo si la solicitud de información hubiera sido presentada directamente por ese conducto.
- b) Por escrito en las oficinas del INFODF, o bien por el correo electrónico [recursoderevision@infodf.org.mx](mailto:recursoderevision@infodf.org.mx), en el caso en el que las solicitudes se hayan presentado por cualquier medio: Servicio de Atención Telefónica (TEL-INFODF), correo electrónico, de manera presencial en la Oficina de Información Pública, o por el propio sistema INFOMEX.

El horario para la recepción de los recursos de revisión es el siguiente:

- I. Presentación directa: De 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas durante todos los días hábiles del año.
- II. Presentación en medios electrónicos: De 9:00 a 18:00 horas, zona horaria del centro de los Estados Unidos Mexicanos, en días hábiles.

Se notifica la presente resolución por el sistema electrónico INFOMEXDF o medios indicados por usted para recibir la información o notificación de conformidad al artículo 47 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y artículos 40 y 41 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. ALFREDO BAUTISTA MORALES**  
**RESPONSABLE DE LA OFICINA**  
**DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

C.C.P. Mtra. Ana Luisa Verdejo Silva.- Gerente General.- Para su conocimiento.-Presente.

Contralor Interno.- Para su conocimiento.-Presente.

Se remite via correo electrónico en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1.1.1 de la "Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal".



CAPREPOL

Insurgente Pedro Moreno 219  
Col. Guerrero Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06360  
[caprepol.df.gob.mx](http://caprepol.df.gob.mx)

T. 56440007 AL 15



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO  
190 años

Memorándum SA/04/268/2015

México, D. F. a 09 de Abril de 2015

LIC. ALFREDO BAUTISTA MORALES  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE.

En referencia a la solicitud de Acceso a la Información Pública con folio 0302000006815, presentada a través del sistema INFOMEX, donde el ciudadano está interesado en conocer lo siguiente:

**“...4. Indique la forma en que desea se le dé acceso a la información**

*Copia certificada*

**5. Información solicitada (anote de forma clara y precisa)(4)**

*Solicito se me proporcione:*

- 1.- *Manual Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal CAPREPOL, vigente al momento de la celebración del contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012, así como el que estaba vigente al momento de realizar los pagos correspondientes.*
- 2.- *Copia certificada del documento mediante el cual se designa a la persona (as) responsable (as) para el seguimiento, cumplimiento, ejecución y pagos del contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012.*
- 3.- *Se informe cual era el área encargada de realizar los pagos derivados del contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012.*
- 4.- *Se informe cual era el procedimiento de verificación de cumplimiento de la obra contratada mediante el contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012.*
- 5.- *Si fue afectada la garantía de cumplimiento del contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012 y cuáles fueron las causas... (Sic)”*

Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con lo que respecta al punto 1 de la solicitud en mención me permito informarle que para la certificación de “El Manual Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal” el cual consta de 1889 fojas útiles por una sola de sus caras el solicitante tendrá que exhibir el pago de derechos, lo anterior conforme a lo dispuesto en los Artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 249 Fracción I del Código Fiscal del Distrito Federal y una vez hecho lo anterior se le hará entrega de las mismas.



CAPREPOL





**CDMX**  
CIUDAD DE MEXICO  
**190 años**

Respecto de los puntos 2, 3, 4, y 5 de la solicitud en mención, le informo que por memorándum número AVIFG/04-016/2015 la J.U.D de Análisis y Verificación de Inmuebles Financiables y Gastos otorga la respuesta el cual anexo para mayor referencia.

Adicionalmente, el solicitante deberá de exhibir el pago de las 13 fojas útiles por una sola de sus caras en referencia a los puntos 2, 4, y 5, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 249 Fracción I del Código Fiscal del Distrito Federal.

Dando un total de 1902 fojas.

Sin más que agregar aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

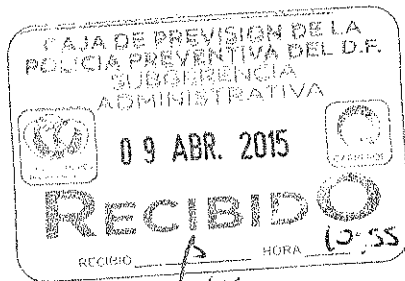
**ATENTAMENTE**

**C.P. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ**  
**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO**

CJSM/FJ/L



CAPREPOL



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO  
190 años

México, D.F., a 08 de abril de 2015

Memorándum AVIFG/04-016/2015

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

C.P. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO  
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención a su memorándum SA/04/249/2015 de fecha 06 de abril del presente, en el cual solicita información pública para dar atención a la solicitud número 030200006815. Al respecto le comunico que derivado de la búsqueda exhaustiva en el Expediente Único de Finiquito del Contrato de Obra Pública número GG/SA/OP-04/2012 de Prestación de Servicios que se encuentra bajo mi resguardo, le informo lo siguiente:

*"...2.- Copia certificada del documento mediante el cual se designa a la persona (as) responsable (as) para el seguimiento, cumplimiento, ejecución y pagos del contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012."(sic)*

2.- En relación con lo solicitado, se adjunta copia simple del Oficio SA/04/117/2012 de fecha 13 de abril de 2012, mediante el cual se designó como Residente de Obra de la remodelación integral de las oficinas sede de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, al Arq. Alfredo Vilchis Guerra, entonces JUD de Análisis y Verificación de Inmuebles Financiables y Gastos, quien tenía entre sus atribuciones supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos; de igual manera fue responsable de la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, de acuerdo con los alcances específicos del trabajo solicitado, como lo establece la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en su Artículo número 50.

En cuanto a los pagos de contratos, el trámite y pago de los mismos es responsabilidad de la Subgerencia Administrativa y la Gerencia de Finanzas e Informática a través de sus diferentes áreas.

*"...3.- Se informe cual era el área encargada de realizar los pagos derivados del contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012..." (sic)*

3.- Con relación al pago el área encargada de efectuar los pagos es la Gerencia de Finanzas e Informática con intervención de las Subgerencias de Planeación y Presupuesto y Contabilidad, así como de la JUD de Egresos para la entrega física del pago.



CAPREPOL



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO  
190 años

*"...4.-Se informe cual era el procedimiento de verificación de cumplimiento de la obra contratada mediante el contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012..."(sic)*

4.- El procedimiento de verificación de cumplimiento de la obra se establece en el Contrato de Obra Pública número GG/SA/OP-04/2012 de Prestación de Servicios, a través de sus 17 cláusulas y la demás Normatividad aplicable en su momento para Obra Pública, mismo que se anexa al presente en copia simple.

*"...5.- Si fue afectada la garantía de cumplimiento del contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012 y cuáles fueron las causas..."(sic)*

5.- En lo relativo a este punto, se informa que no fue afectada la garantía de cumplimiento del Contrato de Obra Pública número GG/SA/OP-04/2012, se anexa copia simple del oficio sin número de fecha 06 de mayo de 2013, firmado por el Ing. Alejandro Morales López DRO-158, en el cual solicita a esta Entidad le sea devuelto el cheque de garantía de seriedad de la proposición para garantizar las obligaciones del Contrato de Obra Pública número GG/SA/OP-04/2012, de igual forma se anexa copia simple del oficio número R.M.S.G./07/048/2013 de fecha 03 de julio de 2013, firmado por el C.P. Gerardo N. Nava Comsille, con el cual le fue devuelto el cheque por las cantidad de \$11,800.00 (once mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), mismo que en su momento fungía como Garantía de cumplimiento del contrato en mención.

No omito mencionar que la información que se anexa al presente se encuentra en original en el Expediente Único de Finiquito del Contrato de Obra Pública Número GG/SA/OP-04/2012, el cual se encuentra físicamente en esta Área a mi cargo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. FRANCISCO JAVIER FRAGA RUIZ  
J.U.D. DE ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE  
INMUEBLES FINANCIABLES Y GASTOS**

C.c.p. LIC. CONRADO SÁNCHEZ TORRES.- Gerente de Prestaciones de la CAPREPOL.- Presente.  
LIC. ALFREDO BAUTISTA MORALES.- Coordinador Jurídico de la CAPREPOL.- Presente.

FJFR/mir\*

Página 2 de 2



CAPREPOL

Insurgente Pedro Albarrán 214  
Col. Guerrero Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06500  
caprepol@gob.mx



Gobierno del Distrito Federal  
Oficialía Mayor  
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.  
Subgerencia Administrativa

"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

Oficio Núm. SA/04/117/2012

México D.F. a 13 de abril del 2012

Ing. Alejandro Morales López  
Director Responsable de Obra  
P r e s e n t e

Me permito informarle que se ha designado al **Arq. Alfredo Vilchis Guerra, J.U.D.** de Análisis y Verificación de Inmuebles Financiados y Gastos como Residente de Obra de la Remodelación Integral de las Oficinas Sede de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal ubicadas en Pedro Moreno 219.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Miguel Ángel Alonso Romero  
Encargado de la Subgerencia Administrativa

RECIBI  
13/ABRIL/2012  
  
URO - 1958



● Insurgente Pedro Moreno 219  
● Col. Guerrero. ● Delegación Cuauhtémoc ● C.P. 06300  
● Tel: 51 41 08 07 al 15 ● [www.capropol.gob.mx](http://www.capropol.gob.mx)



Ciudad de **Vanguardia**



Gobierno del Distrito Federal  
Oficialía Mayor  
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.  
Subgerencia Administrativa

"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

CONTRATO No. GG/SA/OP-04/2012

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA CAPREPOL" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ACT. OSCAR SANDOVAL GARCIA, EN SU CARACTER DE GERENTE GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL C. ING. ALEJANDRO MORALES LOPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. "LA CAPREPOL" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- 1.1 ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO ADMINISTRAR Y OTORGAR LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.
- 1.2 EN LA CELEBRACION DE ESTE ACTO SU TITULAR ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SU FAVOR POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2007, Y CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 54 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 51 DE LA LEY QUE RIGE A SU REPRESENTADA Y 6° DE SU REGLAMENTO.
- 1.3 EL ACTUARIO OSCAR SANDOVAL GARCIA, EN SU CARACTER DE GERENTE GENERAL Y EN TERMINOS DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LAS FINALIDADES DE SU REPRESENTADA, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 47 FRACCION VII Y 51 FRACCION I DE LA LEY DE LA CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
- 1.4 PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO. SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSURGENTE PEDRO MORENO NUMERO 219, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06300, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. CPP-860114-B61.
- 1.5 LA ASIGNACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, MISMO QUE SE INSTRUMENTO, CONFORME A

• Insurgente Pedro Moreno 219

• Col. Guerrero. • Delegación Cuauhtémoc • C.P. 06300

• Tel: 51 41 08 07 al 15 • [www.caprepol.gob.mx](http://www.caprepol.gob.mx)

Ciudad de **Vanguardia**



Gobierno del Distrito Federal  
Oficialía Mayor  
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.  
Subgerencia Administrativa

"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

LO DISPUESTO POR EL ARTICULOS 24 INCISO C), DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

I.6 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 23 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE SE ORIGINEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 6221 "EDIFICACION NO HABITACIONAL".

II.- "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FISICA QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA ELLO, LO QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL ANEXA, MISMA QUE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO.

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE TIENE 53 AÑOS DE EDAD Y DE SEXO MASCULINO.

II.3 "EL CONTRATISTA" SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO DE FOLIO 1690003309261 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MOLA 580920 PU2 Y QUE TIENE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN INGENIERIA CIVIL, LO CUAL LO ACREDITA CON CEDULA PROFESIONAL No. 1204365, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES.

II.5 QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV. VIADUCTO PIEDAD No. 339 BIS INTERIOR 3, COLONIA LA CRUZ, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F., C.P. 08310, TELEFONO: 56-48-08-39, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, MISMO QUE PODRÁ CAMBIAR DEBIENDO NOTIFICAR OPORTUNAMENTE A "LA CAPREPOL".

II.6 EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO No. MOLA 580920 PU2
- REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL No. DRO-1958
- CEDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES. No. 1204365

II.7 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN MATERIA DE OBRA PUBLICA ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, QUE CONOCE Y SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO Y ALCANCE JURIDICO QUE ESTABLECE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y

• Insurgente Pedro Moreno 219

• Col. Guerrero. • Delegación Cuauhtémoc • C.P. 06300

• Tel: 51 41 08 07 al 15 • [www.caprepol.gob.mx](http://www.caprepol.gob.mx)



Ciudad de **Vanguardia**

**"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"**

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PUBLICA, LAS NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCION DEL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS NORMAS TECNICAS DE CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ESPECIALMENTE, EL LIBRO 9-A, Y LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-007-RNAT-2004. ASI COMO, LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA.

- II.8 EL C. ING. ALEJANDRO MORALES LOPEZ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA CARGO O COMISION ALGUNA EN EL SERVICIO PUBLICO, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO, EL CONTRATO SERA NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTICULO 1795 FRACCION I Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.9 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ESTA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.10 QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO EL SITIO EN DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS DE LA OBRA A SUPERVISAR Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION.
- II.11 QUE ACEPTA Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TERMINOS DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

**III.- DECLARACION CONJUNTA:**

UNICA.- QUE ES VOLUNTAD DE AMBAS PARTES CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENEN. POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE COACCION FISICA O MORAL, LOS CONTRATANTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

"LA CAPREPOL" de conformidad a lo establecido en el Artículo 3º, Apartado B, Fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal encomienda a "EL CONTRATISTA" la prestación de los servicios consistentes en: "SERVICIOS DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA EN LA REMODELACION INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL" Ubicadas en la Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300. Y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en el inciso II.7 de la segunda declaración, así como de conformidad con el contenido y alcances del inciso II.11 de la segunda declaración.

● Insurgente Pedro Moreno 219

● Col. Guerrero. ● Delegación Cuauhtémoc ● C.P. 06300

● Tel: 51 41 08 07 al 15 ● [www.caprepol.gob.mx](http://www.caprepol.gob.mx)





Gobierno del Distrito Federal  
Oficialía Mayor  
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.  
Subgerencia Administrativa

"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**

Las partes convienen que "LA CAPREPOL" pagará a "EL CONTRATISTA" por concepto de la prestación de los servicios consistentes en: "SERVICIOS DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA EN LA REMODELACION INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL", materia de este instrumento contractual, la cantidad de: \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado (IVA) por la cantidad de \$18,880.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) resultando un importe total de \$136,880.00 (CIENTO TREINTA Y SEISMIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los servicios objeto de este contrato el día 7 de Marzo y terminaría el día 31 de Octubre del año en curso, de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos presentado en su propuesta. El plazo de ejecución de los trabajos es de 239 días naturales.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO**

"LA CAPREPOL" pagará a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la autorización de la respectiva factura, la revisión y autorización por la residencia de obra. Dicha factura deberá contener el R.F.C. de "EL CONTRATISTA" y ser expedida a nombre de La Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con R.F.C. CPP-860114-B61, con domicilio fiscal en la Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F., mencionando la descripción de las actividades realizadas y la cantidad de las mismas, precios unitarios, subtotal, impuesto al valor agregado, importe total y número de contrato. Para efecto del pago a través de transferencia electrónica, se requiere que "EL CONTRATISTA" entregue un escrito membretado y firmado en donde proporcione el nombre del banco, nombre y número de la sucursal, así como nombre y número de plaza y la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, donde desea que le depositen los recursos.

**QUINTA.- PLAN DE PAGOS**

Para el inicio de los trabajos, "LA CAPREPOL" otorgará un pago inicial equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto de la asignación aprobada para la adjudicación del presente contrato, por un importe de \$ 23,600.00 (VEITITRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$ 3,776.00 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado (IVA), sumando un total de \$27,376.00 (VEITISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

El pago inicial se pondrá a disposición del contratista e invariablemente con antelación a la fecha de inicio de los trabajos de la obra a supervisar y vigilar su cumplimiento.

Posteriormente se realizarán seis pagos mensuales por el 10% (diez por ciento) del monto de la asignación aprobada para la adjudicación del presente contrato, por un importe de \$ 11,800.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$ 1,888.00 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y



• Insurgente Pedro Moreno 219  
• Col. Guerrero. • Delegación Cuauhtémoc • C.P. 06300  
• Tel: 51 41 08 07 al 15 • [www.caprepol.gob.mx](http://www.caprepol.gob.mx)



Ciudad de **Vanguardia**





Gobierno del Distrito Federal  
Oficialía Mayor  
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.  
Subgerencia Administrativa

### "2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

OCHO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado (IVA), sumando un total de \$13,688.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Para la realización de los pagos subsecuentes "EL CONTRATISTA" deberá realizar un informe de las actividades realizadas, tanto los movimientos referentes a los trámites de obra, como a los realizados en las visitas de obra, éstas últimas deberán estar respaldadas por las copias de la Bitácora de obra. El informe irá acompañado de la respectiva factura mensual con el porcentaje respectivo para cada ministración mensual, de acuerdo al programa de pagos, respetando las fechas de corte los días quince de cada mes.

Al término de los trabajos de la obra a supervisar y vigilar, "LA CAPREPOL" otorgará un pago final equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto de la asignación aprobada para la adjudicación del presente contrato, por un importe de \$ 23,600.00 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$3,776.00 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado (IVA), sumando un total de \$27,376.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Este pago final se realizara contra la entrega de la documentación que acredite el finiquito y cierre de la obra ante las Autoridades del Gobierno del Distrito Federal competentes.

#### **SEXTA.- GARANTIAS**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, "EL CONTRATISTA" deberá entregar a "LA CAPREPOL", al momento de firma del presente contrato un cheque cruzado equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado. La vigencia de esta garantía será desde el momento de la firma de contrato, hasta la completa realización de los servicios encomendados y la entrega de la documentación indicada en el último párrafo de la cláusula quinta de este instrumento contractual.

#### **SEPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS**

Las partes acuerdan, que durante la vigencia de este contrato los precios de los conceptos permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos, y que por tratarse de prestación de servicios y no de construcción de obra, no se realizara ajuste de costos alguno.

#### **OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

"EL CONTRATISTA" se obliga a vigilar el cumplimiento de las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y Las Normas Técnicas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal especialmente el Libro 9-A y demás Leyes aplicables a la materia, así como vigilar el cumplimiento de las Especificaciones Particulares de la Obra Pública a supervisar y vigilar que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos de la obra, cumplan con las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal y que la prestación de los servicios encomendados se efectúen a satisfacción de "LA CAPREPOL".

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, por lo que todas las gestiones que realice o tramite cualquier persona

- Insurgente Pedro Moreno 219
- Col. Guerrero. ● Delegación Cuauhtémoc ● C.P. 06300
- Tel: 51 41 08 07 al 15 ● [www.caprepol.gob.mx](http://www.caprepol.gob.mx)



Ciudad de **Vanguardia**



Gobierno del Distrito Federal  
Oficialía Mayor  
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.  
Subgerencia Administrativa

"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

no autorizada para ello, en términos del artículo 48 de la Ley, tendrá como consecuencia la rescisión administrativa del contrato. Así mismo, se obliga a no asociarse con otra persona física o moral para la realización de los servicios encomendados, quedando estos bajo su única responsabilidad.

Así mismo, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar las gestiones necesarias para los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la realización de la obra a supervisar y vigilar.

**NOVENA.- LIQUIDACION Y FINIQUITO**

La liquidación de los SERVICIOS DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, se efectuará en un término no mayor a cien días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los trabajos, debiendo "LA CAPREPOL" notificarla por escrito a "EL CONTRATISTA" con la debida anticipación. En caso de que las partes no lleguen a una liquidación acordada, "LA CAPREPOL" procederá a realizarla unilateralmente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 57 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

El finiquito de los servicios de supervisión y vigilancia se realizará a más tardar a los veinte días hábiles posteriores a la fecha de la liquidación; si al expirar este término, "EL CONTRATISTA" no se ha presentado a finiquitar, "LA CAPREPOL" deberá requerir por escrito a "EL CONTRATISTA" que se presente a finiquitar. Una vez notificado debidamente "EL CONTRATISTA", tendrá veinte días hábiles para que se presente y finiquite; transcurrido el plazo "LA CAPREPOL" finiquitará los servicios unilateralmente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 57 párrafo sexto y séptimo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**DECIMA.- RELACIONES LABORALES**

"EL CONTRATISTA" se constituye como patrón del personal cuyos servicios llegare a ocupar para dar cumplimiento al presente contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social, aportaciones al sistema de ahorro para el retiro y demás prestaciones laborales; por lo tanto "EL CONTRATISTA" exime a "LA CAPREPOL" de cualquier responsabilidad, así mismo "EL CONTRATISTA" conviene en responder de todas y cada una de las demandas y reclamaciones que sus trabajadores le llegaren a presentar en su contra o en contra de "LA CAPREPOL", con relación a la prestación de servicios laborales que se generen por la celebración de este contrato.

**DECIMA PRIMERA.- SUBCONTRATACION**

"EL CONTRATISTA" deberá ejecutar directamente y bajo su total responsabilidad, los conceptos de trabajo y no podrán encomendar la ejecución de los trabajos parcial o totalmente a otro contratista, sea persona física o moral excepto previa autorización de "LA CAPREPOL" por escrito, sin embargo, la ejecución de los mismos queda bajo total responsabilidad de "EL CONTRATISTA", de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

● Insurgente Pedro Moreno 219  
● Col. Guerrero. ● Delegación Cuauhtémoc ● C.P. 06300  
● Tel: 51 41 08 07 al 15 ● [www.caprepol.gob.mx](http://www.caprepol.gob.mx)



Ciudad de **Vanguardia**



Gobierno del Distrito Federal  
Oficialía Mayor  
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.  
Subgerencia Administrativa

"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

**DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 27 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 71 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, "LA CAPREPOL" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por causas de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, debiendo emitir un dictamen que funde y motive las causas de la suspensión temporal y lo comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA"; En consecuencia, se suspenderán los efectos del contrato.

Cuando la suspensión sea temporal y una vez desaparecidas las causas de la suspensión, las partes podrán celebrar convenio a fin de reprogramar los trabajos en caso de que proceda conforme a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo levantarse acta circunstanciada en la que se haga constar el estado que guardan los trabajos hasta esa fecha.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

"EL CONTRATISTA", una vez que se encuentre notificado de la suspensión temporal, solicitará por escrito a "LA CAPREPOL" el pago de los conceptos de trabajos ejecutados y terminados.

**DECIMA TERCERA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 27 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 71 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, "LA CAPREPOL" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por:

1. Causas justificadas de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, a cargo de "EL CONTRATISTA".
2. "EL CONTRATISTA" suspenda o abandone injustificadamente las obligaciones pactadas en el presente instrumento.
3. Cualquier otra causa plenamente justificada que imposibilite la ejecución de las actividades encomendadas.

"LA CAPREPOL" le notificará a "EL CONTRATISTA" el inicio del procedimiento de rescisión administrativa, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, además, instrumentará un acta circunstanciada con o sin presencia del contratista del estado en que se encuentra la obra a supervisar, y en caso de decretarse en definitiva la rescisión, tomará de inmediato la supervisión de la obra.

En estos casos, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no pagados, hasta que se integre la liquidación correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Se tendrá por aceptada, en sus términos, la rescisión del presente contrato a "EL CONTRATISTA", si "LA CAPREPOL" no recibe contestación en el plazo antes señalado, y le da derecho a la rescisión inmediata del contrato, sin responsabilidad para "LA CAPREPOL".



● Insurgente Pedro Moreno 219  
● Col. Guerrero. ● Delegación Cuauhtémoc ● C.P. 06300  
● Tel: 51 41 08 07 al 15 ● [www.caprepol.gob.mx](http://www.caprepol.gob.mx)



Ciudad de **Vanguardia**



Gobierno del Distrito Federal  
Oficialía Mayor  
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.  
Subgerencia Administrativa

"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

En caso de presentarse la rescisión del presente contrato, esta podrá realizarse sin la necesidad de proceder mediante demanda judicial.

**DECIMA CUARTA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO**

De acuerdo al artículo 27 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, cuando la terminación del contrato sea por causas de interés general, caso fortuito, o fuerza mayor y cuando "LA CAPREPOL" lo considere conveniente a sus intereses, ésta notificará por escrito las causas legales de su proceder a "EL CONTRATISTA", a fin de que interrumpa los trabajos encomendados y acuda a finiquitar el contrato respectivo. "LA CAPREPOL" pagará a "EL CONTRATISTA" los conceptos ejecutados y los gastos no recuperables plenamente comprobados, que se relacionen estrictamente con este contrato, para ello "EL CONTRATISTA" deberá presentar a "LA CAPREPOL" un estudio que justifique su solicitud en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la notificación por escrito de la terminación anticipada de los trabajos encomendados. "LA CAPREPOL", dentro de un mismo plazo a partir de la recepción por escrito del estudio que elabore "EL CONTRATISTA", deberá dictaminar si procede, para lo cual las partes se sujetarán a la cláusula décima segunda de este contrato.

**DECIMA QUINTA.- RESOLUCION DE POSIBLES CONTROVERSIAS**

Para resolver posibles controversias entre "LA CAPREPOL" y "EL CONTRATISTA" por problemas que surjan de carácter técnico o administrativo se procederá para este caso, de acuerdo a lo estipulado en la Sección 8 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, las cuales, no afecten de manera substancial el objeto de este contrato, y tengan por objeto resolver problemas específicos no previstos en el mismo, lo anterior en términos de los Artículos 8 y 46 fracción XIII de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley o del contrato celebrado con fundamento en ella, serán resueltas por los tribunales competentes del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**DECIMA SEXTA.- OBLIGACIONES**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y demás Normas Jurídicas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DECIMA SEPTIMA.- JURISDICCION**

Para la interpretación y cumplimiento del presente, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



● Insurgente Pedro Moreno 219  
● Col. Guerrero. ● Delegación Cuauhtémoc ● C.P. 06300  
● Tel: 51 41 08 07 al 15 ● [www.caprepol.gob.mx](http://www.caprepol.gob.mx)



Ciudad de **Vanguardia**



Gobierno del Distrito Federal  
Oficialía Mayor  
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.  
Subgerencia Administrativa

"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**

Las partes convienen que "LA CAPREPOL" pagará a "EL CONTRATISTA" por concepto de la prestación de los servicios consistentes en: "SERVICIOS DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA EN LA REMODELACION INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL", materia de este instrumento contractual, la cantidad de: \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado (IVA) por la cantidad de \$18,880.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) resultando un importe total de \$136,880.00 (CIENTO TREINTA Y SEISMIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los servicios objeto de este contrato el día 7 de Marzo y terminarla el día 31 de Octubre del año en curso, de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos presentado en su propuesta. El plazo de ejecución de los trabajos es de 239 días naturales.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO**

"LA CAPREPOL" pagará a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la autorización de la respectiva factura, la revisión y autorización por la residencia de obra. Dicha factura deberá contener el R.F.C. de "EL CONTRATISTA" y ser expedida a nombre de La Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con R.F.C. CPP-860114-B61, con domicilio fiscal en la Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F., mencionando la descripción de las actividades realizadas y la cantidad de las mismas, precios unitarios, subtotal, impuesto al valor agregado, importe total y número de contrato. Para efecto del pago a través de transferencia electrónica, se requiere que "EL CONTRATISTA" entregue un escrito membretado y firmado en donde proporcione el nombre del banco, nombre y número de la sucursal, así como nombre y número de plaza y la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, donde desea que le depositen los recursos.

**QUINTA.- PLAN DE PAGOS**

Para el inicio de los trabajos, "LA CAPREPOL" otorgará un pago inicial equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto de la asignación aprobada para la adjudicación del presente contrato, por un importe de \$ 23,600.00 (VEITITRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$ 3,776.00 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado (IVA), sumando un total de \$27,376.00 (VEITISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

El pago inicial se pondrá a disposición del contratista e invariablemente con antelación a la fecha de inicio de los trabajos de la obra a supervisar y vigilar su cumplimiento.

Posteriormente se realizarán seis pagos mensuales por el 10% (diez por ciento) del monto de la asignación aprobada para la adjudicación del presente contrato, por un importe de \$ 11,800.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$ 1,888.00 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y



• Insurgente Pedro Moreno 219  
• Col. Guerrero. • Delegación Cuauhtémoc • C.P. 06300  
• Tel: 51 41 08 07 al 15 • [www.caprepol.gob.mx](http://www.caprepol.gob.mx)



Ciudad de **Vanguardia**



Gobierno del Distrito Federal  
Oficialía Mayor  
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.  
Subgerencia Administrativa

"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

El presente contrato se firma en dos tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 7 días del mes de Marzo de 2012.

LA CAPREPOL  
GERENTE GENERAL

C. ACT. OSCAR SANDOVAL GARCIA

EL CONTRATISTA

C. ING. ALEJANDRO MORALES LÓPEZ

CONTROL PROCEDIMENTAL

LIC. MIGUEL ANGEL ALONSO ROMERO  
ENCARGADO DE LA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

REVISION JURIDICA

LIC. EMILIO SANCHEZ ZAVALA  
COORDINADOR JURIDICO  
DE LA CAPREPOL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA NO GG/SA/OP-04/2012



● Insurgente Pedro Moreno 219  
● Col. Guerrero. ● Delegación Cuauhtémoc ● C.P. 06300  
● Tel: 51 41 08 07 al 15 ● [www.caprepol.gob.mx](http://www.caprepol.gob.mx)



Ciudad de **Vanguardia**

*ING. ALEJANDRO MORALES LÓPEZ.*  
*Director Responsable de Obra DRO-1958*

México, D.F. a 6 de Mayo del 2013.  
Caja de Previsión de la Policía Preventiva  
Del Distrito Federal CAPREPOL

Insurgente Pedro Moreno # 219 Col. Guerrero  
Del. Cuauhtémoc C.P. 06300 México, D.F.

Af'n: Ing.Arq. Alfredo Vilchis Guerra  
Residente de Obra CAPREPOL

Estimado Ing.Arq. Alfredo Vilchis Guerra

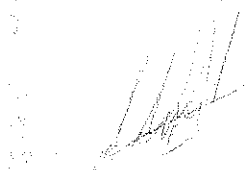
La presente es para solicitarle me sea devuelto el cheque de garantía de seriedad de la proposición para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato:  
GG/SA/OP-04/2012

Referente a prestación de los servicios consistentes en "SERVICIOS DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA EN LA REMODELACION INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Ubicada en la calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc México D.F. C.P. 06300

En espera de contar con su aprobación a esta propuesta, queda su seguro servidor

ATENTAMENTE



*Ing. Alejandro Morales López.*

*DRO-1958*

**AV. VIADUCTO PIEDAD 339 BIS INT. 3 COL LA CRUZ**  
**DELG. IZTACALCO C.P. 08310 MEXICO D.F. TEL 56-48-08-39**



Gobierno del Distrito Federal  
 Oficialía Mayor  
 Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.  
 Gerencia General  
 Gerencia de Prestaciones  
 J.U.D. de Análisis y Verificación de Inmuebles Financiados y Gastos

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

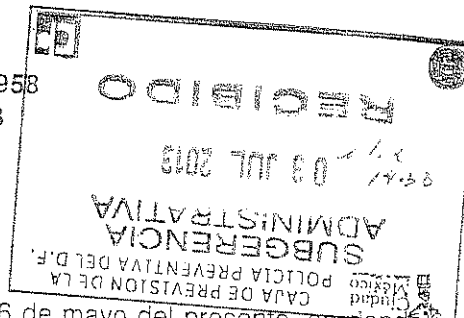
México, D.F., 03 de julio de 2013

Oficio R.M.S.G./07/048/2013

**ACUSE**

ASUNTO: Devolución de cheque cruzado de garantía de seriedad.

Ing. Alejandro Morales López  
 Director Responsable de Obra DRO-1958  
 Av. Viaducto Piedad 339 Bis, Interior 3  
 Col. La Cruz, Delegación Iztacaalco  
 C.P. 08310, México, Distrito Federal  
 Tel. 5648-0839  
 Presente.



Con referencia a su solicitud de fecha 06 de mayo del presente, en donde nos solicita la devolución del cheque No. 20006809 del Banco Santander (México), S.A. DE C.V. de fecha 07 de marzo del 2012, Garantía de seriedad de la proposición para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato No. GG/SA/OP-04/2012, que ampara el cumplimiento del Contrato derivado de la Adjudicación directa para los servicios de Director Responsable de obra en la remodelación de las oficinas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

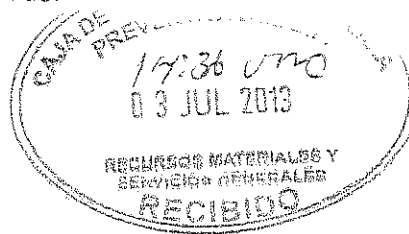
Al respecto, anexo le devuelvo a usted original de dicho cheque por la cantidad de \$11.800.00 (Once mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*

C.P. GERARDO N. NAVA COMSILLE  
 J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES  
 Y SERVICIOS GENERALES



RECIBI CHEQUE ORIGINAL  
 3/JULIO/2013  
 ALEJANDRO MORALES LOPEZ  
*[Handwritten signature]*

C.c.p. Lic. Alberto Hernández Rodríguez - Encargado de la Subgerencia Administrativa.

air



Insurgente Pedro Moreno 219  
 Col. Guerrero Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300  
 Tel: 51 41 08 07 al 15



df.gob.mx





MEMORÁNDUM GP/04- 0673 /2015

México, D. F., a 13 de abril de 2015

ASUNTO: Respuesta solicitud 0302000006815

LIC. ALFREDO BAUTISTA MORALES  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE

En atención a la solicitud 0302000006815 de fecha 19 de marzo del presente, mediante la cual se requiere lo siguiente:

Solicitud de origen	Atención a la prevención, con texto	Respuesta de la Unidad Administrativa
<p>"...2.- Copia certificada del documento mediante el cual se designa a la persona (as) responsable (as) para el seguimiento, cumplimiento, ejecución y pagos del contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012..."(sic)</p>	<p>"...EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO/SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, QUIÉN ES EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRA DE LA CAPREPOL, DE ACUERDO AL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DICHO COMITÉ AUTORIZADO Y EL J.U.D. DE ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE INMUEBLES FINANCIABLES Y GATOS, QUIEN FUE DESIGNADO POR EL GERENTE GENERAL, SON LOS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RESPECTO AL PAGO, ES LA SUBGERENCIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO, QUIEN AIGNA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, LA SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, QUIEN VERIFICA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LA J.U.D. DE EGRESOS, QUIEN REALIZA LAS TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCARIA DE PAGO..." (SIC)</p>	<p>En relación con lo solicitado, se entregará copia certificada del Oficio SA/04/117/2012 de fecha 13 de abril de 2012, mediante el cual se designó como Residente de Obra de la remodelación integral de las oficinas sede de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, al Arq. Alfredo Vilchis Guerra, entonces JUD de Análisis y Verificación de Inmuebles Financiables y Gastos; una vez que el interesado cubra los costos de reproducción del documento solicitado, mismo que consta de una foja; lo anterior, en términos de lo previsto en el Código Fiscal del Distrito Federal vigente.</p> <p>En cuanto a los pagos de contratos, el trámite y pago de los mismos es responsabilidad de la Gerencia de Finanzas e Informática a través de sus diferentes áreas, de conformidad con lo establecido en el Manual Administrativo, en los numerales 3, 3.1 y 3.1.2</p>

CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL D.F.

**RECIBIDO**

13 ABR. 2015

Oficina de Información Pública

Hora: 11:56 Anexo:



CAPREPOL



Solicitud de origen	Atención a la prevención, con texto	Respuesta de la Unidad Administrativa
<p><i>"...3.- Se informe cual era el área encargada de realizar los pagos derivados del contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012..."(sic)</i></p>	<p>"...SE INFORME CUAL ERA EL ÁREA ENCARGADA DE REALIZAR LOS PAGOS, NO EL ÁREA QUIÉN ELABORA LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE PAGO, DERIVADOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA..." (SIC)</p>	<p>Con relación al pago el área encargada de efectuar los pagos es la Gerencia de Finanzas e Informática con intervención de las Subgerencias de Planeación y Presupuesto y Contabilidad, así como de la JUD de Egresos para la entrega física del pago.</p>
<p><i>"...4.-Se informe cual era el procedimiento de verificación de cumplimiento de la obra contratada mediante el contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012..."(sic)</i></p>		<p>El procedimiento de verificación de cumplimiento de la obra se establece en el Contrato de Obra Pública número GG/SA/OP-04/2012 de Prestación de Servicios, a través de sus 17 cláusulas y la demás Normatividad aplicable en su momento para Obra Pública, el cual se entregará en copia certificada una vez que el interesado cubra los costos de reproducción del documento solicitado, mismo que consta de nueve fojas; lo anterior, en términos de lo previsto en el Código Fiscal del Distrito Federal vigente.</p>
<p><i>"...5.- Si fue afectada la garantía de cumplimiento del contrato de Prestación de Servicios relacionado con la Obra Pública, celebrado entre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el Contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012 y cuáles fueron las causas..."(sic)</i></p>	<p>"...SIGNIFICA QUE SI FUE APLICADA AL PROVEEDOR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GG/SA/OP-04/2012 O FUE DEVUELTA..."(SIC)</p>	<p>No fue afectada la garantía de cumplimiento del Contrato de Obra Pública número GG/SA/OP-04/2012.</p>

A



CAPREPOL



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

Por lo anterior, se pone a consulta directa el expediente los días 16 y 17 del presente mes y año en un horario de 11:00 a 13:00 hrs, para darle certeza jurídica.

Lo anteriormente señalado, se hace de su conocimiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. CONRADO SÁNCHEZ TORRES**  
**GERENTE DE PRESTACIONES**

**C.C.P. MTRA. ANA LUISA VERDEJO SILVA, GERENTE GENERAL DE LA CAPREPOL. PRESENTE.**

Se remite copia de conocimiento v/a correo electrónico con fundamento en lo establecido en el numeral 1.1.1 de la Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención en la Administración Pública del Distrito Federal.

CST/paam



CAPREPOL

Insurgente Pedro Moreno 219  
Col. Guerrero Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06300  
caprepol df.gob.mx

T. 51410807 al 15



CDMX  
ESTADO DE MEXICO  
190 años

Memorandum SC/04-0145/2015.

México, D.F., a 07 de abril del 2015.

ASUNTO: Entrega de Información.

LIC. ALFREDO BAUTISTA MORALES  
RESPONSABLE DE LA OFICINA  
DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de Información Pública con folio de INFOMEXDF, número 0302000006815, en la que de acuerdo a la contestación de la prevención realizada por el solicitante, a esta Gerencia de Finanzas e Informática corresponde la interrogante número 3 conforme a lo siguiente:

Texto de la Solicitud

*"... Se informe cual era el área encargada de realizar los pagos derivados del contrato de Prestación de Servicios relacionados con Obra Pública, celebrado entre la caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y el contratista Alejandro Morales López, número GG/SA/OP-04/2012.*

Respecto a la Prevención del punto 3

Se aclara que se solicita:

*"... Se informe cual era el área encargada de realizar los pagos, no el área quien elabora la solicitud del trámite de pago, derivados del contrato de prestación de servicios relacionado con la obra pública..."*

Al respecto le informo que de conformidad a las atribuciones conferidas en los numerales 3, 3.1 y 3.1.2 del Manual Administrativo de la CAPREPOL, en las que corresponde a esta Gerencia de Finanzas e Informática a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Egresos, realizar los pagos correspondientes a los que este ente esta obligado llevar a cabo.

Es importante hacer mención que el Manual original se encuentra en la Subgerencia de Administración la cual consta de 1889 fojas a una cara, mediante previo pago de la reproducción de la información se entregara la copia certificada, lo anterior de conformidad al art. 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y al art. 249 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





CDMX  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
190 años

ATENTAMENTE  
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD

C.P. MARÍA LETICIA MEJÍA FERNANDEZ

C.C.E MTRA. MARÍA LUISA VERDEJO SILVA.- GERENTE GENERAL DE LA CAPREPOL.- PARA SU CONOCIMIENTO  
L.C. EMILIO ENRIQUE MANRIQUE OCHOA.- GERENTE DE FINANZAS E INFORMÁTICA.- PARA SU CONOCIMIENTO  
SUBGERENCIA DE TESORERÍA .- PARA SU CONOCIMIENTO  
MLMJ



CAPREPOL